

MICROCRÉDITOS JEREMIE

Acuerdo Operativo para la ejecución del producto financiero de Garantía sobre Microcréditos entre
Cajalmendralejo y Extremadura Avante

05 de Abril de 2.019

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA			
Tipo de financiación:	Microcrédito Jeremie	Ámbito:	Autonómico
Número de participantes:		Destinatarios:	Emprendedores, micropymes y emprendedores sociales
Régimen de la convocatoria:		Régimen de mínimos:	Aplica
Tipología del proyecto:	Nuevas iniciativas empresariales	Estado:	Abierto

OBJETO

Facilitar el acceso a la financiación bancaria de nuevas iniciativas empresariales, promovidas por emprendedores y micropymes, mediante una reducción del tipo de interés y comisiones.

BENEFICIARIOS

- **Emprendedores (persona física, desempleadas o no)** que pretenden desarrollar una nueva actividad empresarial o profesional en Extremadura, bajo cualquier forma jurídica.
- **Micropymes, cualquiera que sea forma jurídica, incluidos los autónomos**, conforme a la definición establecida en la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, que hayan iniciado actividad empresarial o constituido la sociedad, como máximo tres años antes de la fecha de solicitud del microcrédito.
- **Emprendedores sociales**, entendidos como aquellas personas físicas que se encuentran en situación de exclusión o riesgo de exclusión.

ESTRUCTURA DE LA AYUDA:

Los microcréditos están garantizados hasta un 80% por la contribución Fondo de Cartera Jeremie Extremadura 2 y hasta alcanzar un máximo de operaciones fallidas de la cartera garantizada del 25% del montante financiero de la misma para la línea de apoyo a microcréditos para emprendedores o desarrollo de negocios para micropymes y del 35% para la línea de apoyo a microcréditos sociales.

CUANTÍA

El Producto Financiero de Garantía de Cartera está dotado con 6.000.000 €. Como objetivo inicial, al menos, el 8,33% de los mismos, o lo que es lo mismo 500.000 €, deberán destinarse a financiar proyectos promovidos por personas en riesgo de exclusión social a través de la Línea de Garantía de Cartera para microcréditos sociales.

El producto financiero se estructura en dos líneas separadas:

1. Línea de Garantía de Cartera para microcréditos (salvo para proyectos promovidos por personas en riesgo de exclusión social)

- Esta línea estará dotada con un montante máximo de garantía de 5.500.000 €.
- A través de esta línea, el Fondo de Cartera Jeremie Extremadura 2 ofrece una cobertura del riesgo crediticio del 80% máximo de cada microcrédito (Tasa de la Garantía) otorgado por Cajalmendralejo.
- El importe máximo de pérdidas del producto financiero asumido por el Fondo de Cartera Jeremie Extremadura 2 no superará el 25% de la exposición al riesgo a nivel de la cartera garantizada (Tasa del límite máximo de la Garantía), ni el montante máximo asignado como garantía a esta línea.
- Cajalmendralejo asumirá el 20% del riesgo de cada microcrédito formalizado bajo su cuenta y riesgo, sin que esta cantidad pueda ser garantizada por terceros.
- Los microcréditos otorgados bajo esta línea ascenderán a un máximo de 25.000 euros por proyecto y destinatario.

2. Línea de Garantía de Cartera para microcréditos sociales promovidos por personas en riesgo de exclusión social

- Esta línea estará dotada con un montante máximo de 500.000 € euros.
- A través de esta línea, el Fondo de Cartera Jeremie Extremadura 2 ofrece una cobertura del riesgo crediticio del 80% máximo de cada microcrédito (Tasa de la Garantía) otorgado por Cajalmendralejo.
- El importe máximo de pérdidas del producto financiero asumido por el Fondo de Cartera Jeremie Extremadura 2 no superará el 35% de la exposición al riesgo a nivel de la cartera garantizada (Tasa del límite máximo de la Garantía), ni el montante máximo asignado como garantía a esta línea.
- Cajalmendralejo asumirá el 20% del riesgo de cada microcrédito formalizado bajo su cuenta y riesgo, sin que esta cantidad pueda ser garantizada por terceros.
- Los microcréditos otorgados bajo esta línea ascenderán a un máximo de 10.000 euros por proyecto y destinatario.

PLAZO PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo para solicitar estos microcréditos es hasta diciembre de 2.026

ÓRGANO EMISOR

El Fondo Jeremie Extremadura 2 es propiedad de la Junta de Extremadura, está gestionado por Extremadura Avante S.L.U. según el Acuerdo de Financiación del 29 de diciembre 2016, y para la ejecución del producto financiero de garantía sobre microcrédito ha seleccionado a la entidad Cajalmendralejo Sociedad Cooperativa de Crédito.

PUNTOS DESTACADOS

Las características principales de estos microcréditos son las siguientes:

REQUISITOS DE LOS MICROCRÉDITOS GARANTIZADOS

Los microcréditos se utilizarán exclusivamente para los siguientes fines permitidos:

- Puesta en marcha de una nueva actividad empresarial o profesional en Extremadura, siendo para ello preciso un nuevo alta en el régimen de autónomos por parte del solicitante del microcrédito, cuando se trate de una persona física, o bien la constitución de una nueva sociedad, en los casos que proceda.
- Proyectos de expansión y crecimiento empresarial promovidos por micropymes, que hayan iniciado actividad o constituido la sociedad como máximo tres años antes de la fecha de solicitud del microcrédito.
- Proyectos dirigidos a la creación de una actividad empresarial y que sean promovidos por personas físicas que se encuentren en situación de exclusión o en riesgo de exclusión, es decir, quienes carezcan de los recursos necesarios para cubrir sus necesidades básicas y se encuentren en un estado de dificultad personal o social para su inserción en el mercado laboral, y que vayan a desarrollar una actividad empresarial en Extremadura, bajo cualquier forma jurídica, como fórmula que le permita obtener unos recursos mínimos para superar esa situación de exclusión, debiendo contar para ello con el aval técnico de una entidad del tercer sector.

Para cualquiera de los tres supuestos anteriores los microcréditos se destinarán a financiar inversiones en activos tangibles e intangibles, pudiendo además incorporar partidas de activo circulante asociado a esas inversiones.

Los microcréditos incluidos en la cartera deberán cumplir en todo momento los siguientes criterios:

- Los nuevos microcréditos no podrán refinanciar otros préstamos o cualquier otro tipo de deudas existentes.
- La parte garantizada por parte del Fondo de Cartera Jeremie Extremadura 2 del microcrédito incluido en la cartera se elevará hasta un máximo del 80% del total del microcrédito concedido, es decir, hasta un máximo de 20.000 euros para microcréditos destinados a emprendedores y micropymes y hasta un máximo de 8.000 euros para microcréditos sociales.
- El ESB, en relación con cada destinatario final, no superará los 200.000 euros, o aquella otra cantidad determinada por la normativa aplicable, durante cualquier período de tres ejercicios fiscales.
- Los destinatarios finales no podrán ser beneficiarios de más de un microcrédito garantizado en un periodo de 5 años ni tener otro microcrédito pendiente de amortización vinculado a este producto financiero.
- Los microcréditos deberán proporcionar financiación en euros para los fines permitidos.
- Los microcréditos no podrán adoptar la forma de préstamos de entresuelo, deuda subordinada o cuasi capital. Tampoco podrán adoptar la forma de líneas de crédito rotatorias.

7. Los microcréditos no financiarán actividades puramente financieras ni promociones inmobiliarias cuando se realicen como una actividad de inversión financiera y no financiarán los créditos al consumo.
8. Asimismo, tendrán un vencimiento mínimo de 24 meses y un vencimiento máximo de 72 meses, con un periodo de carencia máximo de 12 meses.
9. Los microcréditos se concederán sin el requisito de contar con garantías ni avales a los solicitantes.

REQUISITOS DE LOS DESTINATARIOS FINALES

Los destinatarios finales del producto financiero de Garantía de Cartera sobre microcréditos deberán cumplir los requisitos siguientes:

1. Los proyectos no podrán pertenecer a los sectores de acuicultura, pesca, la producción primaria de productos agrícolas, así como todas aquellas excepciones referidas en el Reglamento (UE) nº 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013.
2. No deberá ser una empresa en dificultades o en crisis tal como se define en las normas sobre ayudas estatales^[1].
3. No deberá tener en mora cualquier otro préstamo o arrendamiento financiero concedido por el intermediario financiero o por otra institución financiera con arreglo a los controles efectuados de conformidad con las directrices internas del intermediario financiero y la política crediticia habitual.
4. Además, en el momento de desarrollo del proyecto y durante el reembolso del microcrédito garantizado, los destinatarios finales deberán desarrollar la actividad empresarial o profesional para la que desembolsó el microcrédito garantizado en Extremadura.

^[1] Directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas en crisis.

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LOS MICROCRÉDITOS

Línea de Garantía de Cartera para microcréditos

Importe máximo	25.000 €
Duración de la operación	Entre 24 y 72 meses
Tipo de referencia	EURIBOR
Margen a incrementar	3,5 %
Comisión de apertura	0,75 %

Línea de Garantía de Cartera para microcréditos sociales promovidos por personas en riesgo de exclusión social

Importe máximo	10.000 €
Duración de la operación	Entre 24 y 72 meses
Tipo de referencia	EURIBOR
Margen a incrementar	3,5 %
Comisión de apertura	0,75 %

DONDE SOLICITAR INFORMACIÓN

En la red comercial de Cajalmendralejo <https://www.cajalmendralejo.es/oficinas.php>

En Extremadura Avante jeremie@extremaduraavante.es

En los Puntos de Acompañamiento Empresarial <https://extremaduraempresarial.juntaex.es/puntos-de-acompanamiento-empresarial>



Más información:



Departamento de Innovación de Extremadura Avante

Plan de Financiación a la I+D+i

900 70 9000

financiacionidi@extremaduraavante.es

www.extremaduraavante.es/innovacion

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. no se responsabiliza de las decisiones que se puedan adoptar tomando como referencia la información suministrada en este documento, ni de los daños y perjuicios producidos en el usuario o terceros con motivo de actuaciones que tengan como único fundamento la información que del mismo se pueda obtener. Las referencias a disposiciones normativas, legislativas y demás documentos e informaciones contenidos en éste, tienen carácter meramente informativo, realizándose una remisión en bloque a la disposiciones, normas y demás documentación a la que se hace referencia y que en el mismo se contiene, sin que, la puesta a disposición de la información suministrada genere más obligaciones para Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., que las que se derivan del carácter meramente informativo.

Este programa está cofinanciado al 80% con fondos FEDER: Programa Operativo de Extremadura 2014 – 2020. OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación. OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora.